

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7329

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1976 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

d) Los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

e) Los administrativos en prácticas nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), los que sólo podrán aspirar a plaza correspondiente al Ministerio de su destino.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto-dos del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

En todo caso, para poder cambiar de Ministerio será preciso haber servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependen, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirán solicitudes formuladas por funcionarios que no pertenezcan a los Cuerpos o Escalas expresados, aunque se trate de plazas no escalafonadas del mismo nivel y denominación.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51.2 y 3 de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo-cuatro del Decreto 1106/1966.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñan sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se pro-

cederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-I) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos y las de los Administrativos en prácticas, cuyas solicitudes serán tenidas en cuenta sólo en defecto de funcionarios de carrera y sin que les sea de aplicación al baremo establecido en el Decreto 1106/1966, por lo que se les adjudicarán las vacantes por riguroso orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

Por excepción, los Administrativos en prácticas que obtengan destinos a través de este concurso deberán posesionarse en ellos no a la resolución del mismo, sino dentro del plazo posesorio, cuando sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo.

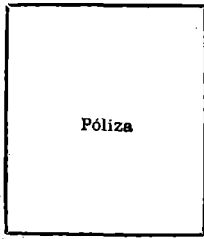
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1976 convocado por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MERITOS

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
 - Auxiliar Coeficiente
 - Administrativo Coeficiente
 - Coeficiente
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos

1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura

1.3.3. Doctorado

1.3.4. Premio extraordinario de doctorado

1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública

1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece

1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

1.3.8. Diplomas de organización y métodos

1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge

2.2. Número de Registro de Personal

2.3. Ministerio

2.4. Cuerpo

2.5. Servicio

2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

CONCURSO DE TRASLADOS 1/1976

Cuerpo Administrativo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
5	MD-Madrid.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en la Presidencia del Gobierno y, además, para una de ellas haber desempeñado puesto en Servicios de Administración Económica y para otra estar en posesión de título superior y haber desempeñado puestos en Servicios de Personal.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
4	MD-Madrid.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Exteriores. — Los interesados tendrán prolongación de jornada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
10	MD-Madrid.	— Será requisito indispensable para una de las plazas ser operador o programador de ordenadores electrónicos. — Para las otras nueve plazas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Justicia.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
3	AB-Albacete.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.
5	AC-Alican. a.	
4	AL-Alican. a.	
4	BA-Badajoz.	
25	BL-Palma de Mallorca.	
1	BL-Ibiza.	
76	BN-Barcelona.	
3	CC-Cáceres.	
15	CA-Cádiz.	
5	CA-Jerez Frontera.	
8	CS-Castellón.	
4	CR-Ciudad Real.	
7	CO-Córdoba.	
8	CN-La Coruña.	
2	CU-Cuenca.	
16	GE-Gerona.	
4	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
31	GP-San Sebastián.	
13	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
5	JA-Jaén.	
4	GC-Las Palmas.	
2	GC-Arrecife Lanzarote.	
5	LE-León.	
15	LR-Lérida.	
3	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
66	MD-Madrid.	
8	MA-Málaga.	
4	MA-Méjilla.	
7	MU-Murcia.	
2	MU-Cartagena.	
1	NA-Pamplona.	
11	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	PO-Vigo.	
7	SA-Salamanca.	
6	ST-Santander.	
2	SG-Segovia.	
14	SE-Sevilla.	
3	SO-Soria.	
10	TA-Tarragona.	
4	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
9	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
26	VL-Valencia.	
4	VA-Valladolid.	
32	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	
8	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION		
		— Para los puestos de trabajo concretos de Secretario-Administrador de Jefatura Provincial de Sanidad, se considerarán méritos preferentes estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Gobernación y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
		— Para el resto de las plazas convocadas se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Gobernación.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
4	AA-Vitoria.	
3	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
7	AC-Alicante.	
2	AL-Almería.	
4	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
5	BL-Palma de Mallorca.	
7	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	BU-Burgos.	
5	CC-Cáceres.	
4	CA-Cádiz.	
1	CA-Ceuta.	
3	CS-Castellón.	
1	CS-Burriana.	
5	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
3	CU-Cuenca.	
9	GE-Gerona.	
2	GC-Las Palmas.	
3	GR-Granada.	
3	GU-Guadalajara.	
9	GP-San Sebastián.	
3	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
4	JA-Jaén.	
3	LE-León.	
7	LR-Lérida.	
3	LO-Logroño.	
3	LU-Lugo.	
15	MD-Madrid.	
4	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	NA-Pamplona.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
4	NA-Pamplona.	
2	OR-Orense.	
1	OV-Oviedo.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
4	OV-Oviedo.	
1	OV-Avilés.	
3	PA-Palencia.	
2	PO-Pontevedra.	
1	PO-Vigo.	
2	SA-Salamanca.	
4	ST-Santander.	
1	ST-Castrourdiales.	
2	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
3	SO-Soria.	
5	TA-Tarragona.	
3	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
4	VA-Valladolid.	
6	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1	AC-Alicante.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas como funcionario de un Cuerpo General.
1	AL-Almería.	
3	BN-Barcelona.	
1	CC-Plasencia.	
2	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
1	GU-Guadalajara.	
2	HV-Huelva.	
10	MD-Madrid.	
1	OV-Oviedo.	
1	SO-Soria.	
2	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2	AB-Albacete.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia.
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BL-Mahón.	
4	BN-Barcelona.	
1	BN-Vich.	
1	CC-Cáceres.	
1	CS-Castellón.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
2	JA-Jaén.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
2	MA-Málaga.	
1	MU-Cartagena.	
1	NA-Pamplona.	
1	OV-Oviedo.	
1	OV-Avilés.	
2	ST-Santander.	
1	TA-Tarragona.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

1	AA-Vitoria.	Nivel doce.	— Para todas las plazas se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de Trabajo.
1	AC-Alicante.	Nivel trece.	
1	BA-Badajoz.		
2	BL-Palma de Mallorca.	Nivel doce.	
1	BN-Barcelona.		
1	CC-Cáceres.		
1	CA-Cádiz.	Nivel trece.	
1	CA-Ceuta.	Nivel once.	
1	CS-Castellón.		
1	CR-Ciudad Real.	Nivel doce.	
1	CN-La Coruña.		
1	CU-Cuenca.		
2	GE-Gerona.	Nivel doce.	
2	GR-Granada.		
2	GP-San Sebastián.	Una Nivel catorce.	
3	HV-Huelva.	Nivel doce.	
2	JA-Jaén.	Nivel doce.	
3	LE-León.	Dos con Nivel doce.	
2	LR-Lérida.	Una con Nivel doce.	
7	MD-Madrid.		
1	MA-Málaga.	Nivel trece.	
1	MU-Murcia.		
2	OV-Oviedo.	Una con Nivel catorce.	
1	ST-Santander.		
1	SE-Sevilla.		
2	TA-Tarragona.	Nivel doce.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.		
3	VL-Valencia.		
1	VA-Valladolid.		
2	VZ-Bilbao.	Nivel catorce.	
1	ZA-Zamora.	Nivel once.	
1	ZG-Zaragoza.	Nivel trece.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

1	AC-Alicante.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Industria.
1	AL-Almería.	
1	BL-Palma de Mallorca.	— En las plazas de Barcelona y Madrid los interesados tendrán opción a prolongación de jornada.
2	BN-Barcelona.	
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	HV-Huelva.	
9	MD-Madrid.	
1	MA-Melilla.	
2	OV-Oviedo.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1	BA-Badajoz.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura.
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	HV-Huelva.	
1	LR-Lérida.	
10	MD-Madrid.	
2	TE-Teruel.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO

3	MD-Madrid.	— Se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de Comercio.
		— Los interesados tendrán prolongación de jornada.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	AA-Vitoria.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de Información y Turismo.
1	AV-Avila.	
2	BN-Barcelona.	
1	CA-Ceuta.	
1	GE-Gerona.	
8	MD-Madrid.	
1	MA-Melilla.	
1	NA-Pamplona.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	BL-Palma de Mallorca.	— Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente haber ingresado por oposición libre o restringida y para las plazas de Madrid, además, estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Vivienda. — En las plazas de Barcelona y Madrid, los interesados tendrán prolongación de jornada.
4	BN-Barcelona.	
1	CC-Cáceres.	
1	CR-Ciudad Real.	
6	MD-Madrid.	
1	SG-Segovia.	

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7330 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado por Orden de 26 de diciembre de 1975 para la provisión de una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma 3.ª de la Orden de 26 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1975), por la que se convoca concurso para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Departamento,

Este Ministerio acuerda publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Admitidos

Don Manuel Villanueva Valerio.

Excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Oreja Aguirre.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

7331 *RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los destinos a solicitar por los opositores aprobados en la convocatoria dispuesta por Orden de 14 de noviembre de 1974 para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.*

Los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de noviembre de 1974, y cuya relación nominal se publicó por Resolución de este Centro de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1976), han aportado la documentación exigida en la expresada convocatoria.

Al objeto de efectuar los nombramientos respectivos a que se refiere la base 10 de la misma, los interesados pueden solicitar las siguientes vacantes:

		Número de vacantes	Número de vacantes
<i>Delegaciones de Hacienda</i>			
Las Palmas			4
Pontevedra			2
S. Cruz de Tenerife			1
Santander			3
Sevilla			3
Tarragona			3
Teruel			3
Toledo			1
Vizcaya			10
Gijón			3
Jerez de la Frontera			1
Ceuta			2
<i>Otras Dependencias</i>			
Establecimiento Minero de Almadén			3

En la petición se indicarán las plazas que cada uno de los interesados prefiera ocupar. El número de aquéllas será el necesario para que el conjunto de plazas solicitadas alcance, como mínimo, el número de orden con que el interesado figure en la citada relación de opositores aprobados.

Las peticiones se presentarán en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y los peticionarios tendrán a su disposición, en el mencionado Registro, el impreso adecuado para formalizar sus solicitudes.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Interventor general, Joaquín Collada Andréu.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7332 *ORDEN de 19 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo I «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.